



Resolución Directoral

Huánuco, 17 de abril de 2015

VISTO: La Directiva N° 001-2015- DIRESA HCO-GRHCO-V.02 que norma la Implementación de Redes y Micro Redes funcionales de la Dirección Regional de Salud Huánuco del Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la 26842, Ley General de Salud y la 27657 Ley del Ministerio de Salud; dispone que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla.

Que el literal a) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales conforme se desprende del literal b) del referido artículo de la mencionada ley;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1166, que aprueba la conformación y funcionamiento de las redes integradas de atención primaria de salud (RIAPS); Resolución Ministerial N° 443-2001-SA/DM - Lineamientos Generales, para la Organización de las Microrredes, concordante con la implementación de las Redes y Microrredes Funcionales, dispuesto mediante R.E.R. N° 746-GRH/PR., emitida el 07 de junio 2011.

Que por lo expuesto y siendo la Directiva 001-2015- DIRESA HCO-GRHCO-V.02 para garantizar tanto la oferta de servicios de salud como la implementación de Redes y Microrredes Funcionales en la organización del Sector Salud, en el ámbito de la Región Huánuco para cumplir el proceso de Descentralizar y Desconcentrar el desarrollo de los procedimientos administrativos y logísticos que garanticen con una adecuada y oportuna atención en los servicios de salud a la población que demanda, en el marco de la calidad, oportunidad y accesibilidad principalmente, constituye un documento operativo que va a permitir la implementación de las Redes y Microrredes de acuerdo a lo normado en las disposiciones legales en el ámbito de la Región de salud Huánuco;

Que de la presente directiva surge la propuesta de las disposiciones normativas, que se exponen como iniciativa que se incorpora a los Gobiernos locales en cumplimiento a la Ley 29124 y su Reglamento, a los usuarios constituida por la población de cada Provincia y Distrito. "El establecimiento de una Red Operativa y funcional de Servicios de Salud, para la producción de servicios de salud asistencial y administrativa, en cada sede provincial y distrito; permitirá asegurar la provisión de servicios comprendidos en el Plan de Desarrollo Institucional, al individuo, la familia y la comunidad con criterios de equidad, eficiencia, eficacia y calidad para mejorar en el menor tiempo posible las condiciones de salud de la población especialmente de aquellos de mayor riesgo social y vulnerabilidad";

Conviene establecer la importancia de que el proceso de descentralización se cumpla según la Ley 26922 Marco de Descentralización, teniendo en cuenta las prioridades sanitarias para mejorar la calidad de vida de las poblaciones principalmente. Existen formas de prevenir no solo la enfermedad sino también las causas, llevando un control permanente a través del seguimiento y evaluación según actividades de las estrategias sanitarias que ha establecido el Estado, para lo cual se requiere la presencia efectiva del Sector Salud y otros actores en cada ámbito político administrativo de la Región Huánuco.

Estando a lo dispuesto a las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 y su modificatoria la 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRH/PR del 01 de enero del 2015, que designa como Director Regional de Salud Huánuco.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con la conformidad de la Dirección de Servicios de Salud, Director Ejecutivo de Atención Salud de las Personas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar La Directiva N° 001-2015- DIRESA HCO-GRHCO-V.02 que norma la Implementación de Redes y Micro Redes Funcionales de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en cumplimiento a lo dispuesto mediante R.E.R. N° 746-GRH/PR., del 07 de junio del 2011 en las (11) provincias y (77) distritos en las que se ejecutaran los procesos técnicos administrativos sanitarios para la atención de salud en el Primer Nivel de Atención de Salud; Puestos y Centro de Salud y los administrados por las ACLAS.

SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados, Gobierno Regional Huánuco, Unidades ejecutoras de la Región de Salud Huánuco, Gobierno Local y demás órganos correspondientes del sector salud.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Mg. T. Heriberto Hidalgo Carrasco
CMP: 19586 R.P.E: 12927
DIRECTOR GENERAL

